



AGRESUR

ASOCIACIÓN DE GESTORES DE RESIDUOS

INFORMACIÓN A LOS SOCIOS

1 09-07-2019

Nº3

INFORME EJECUTIVO REUNIÓN PIREC (Junio 2019)

(Futuro Plan Integral de Residuos de Andalucía)

El pasado 21 de Junio, AGRESUR fue convocado a la siguiente reunión de elaboración y redacción del PIREC 2030 (Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030).

Por parte de la Consejería asistieron: Lorenzo Hervás (Jefe del Departamento de Residuos peligrosos), María Tarancón, (Jefa del Departamento de Residuos no Peligrosos) y David Fernández (Jefe de servicio)

AGRESUR asistió, representada por su presidente, Rubén Barreno y su asesora jurídica, Vanessa Villegas.

A través de este informe daremos traslado del trabajo realizado en dicha reunión, y, principalmente de las ideas y acciones siguientes a acometer para la continuación de la aprobación del documento.

1. PUNTO DE INFLEXIÓN.

En primer lugar, hay que destacar que tras los debates electorales y la formación del nuevo Gobierno, se atisba en la reunión, desde el principio, que estamos en un punto de inflexión. Es decir, más que de la continuación del trabajo anterior, ahora se hace un nuevo planteamiento del documento y se nos traslada un nuevo cronograma de redacción y aprobación. Se produce también un cambio, incluso en su denominación: Plrec 2030.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Este documento se nos reenvía el día antes de la reunión, por lo que prácticamente no puede ser objeto de debate. Piden disculpas y nos proponen una nueva forma de trabajo de ahora en adelante que, a continuación se expondrá.

Este documento, que se adjunta en la documentación anexa disponible en la página web de la Asociación, consiste en una descripción de la situación actual de los distintos flujos de residuos en cuanto a su generación, producción, reciclaje, reutilización etc...

Pretende ser el punto de partida de conocimiento real y actual de la trazabilidad de los distintos residuos en aras de poder servir de base como cómputo de los mismos y así poder emprender las acciones que sean necesarias para cada uno de ellos priorizando aquellos en los que el impacto sea mayor.

Se requiere para que si, desde nuestra óptica, somos capaces de detectar error en los datos que se recogen el mismo, lo pongamos de manifiesto.

Si la base sobre la que se va a decidir el plan de actuación no es correcta, difícilmente lo serán las soluciones propuestas.

3. CRONOGRAMA DE TRAMITACIÓN.

Hasta el 19 de Marzo de 2019, las reuniones han sido oficiosas. No es hasta esa fecha en la que se aprueba el Decreto que ordena la tramitación oficial del Plan.

Desde el 16 de Mayo hasta el 17 de Junio, se procedió a cumplir con el trámite de consulta pública previa. Este trámite ha sido voluntario ya que el Plan no tiene carácter normativo. Ha habido 82 aportaciones. No han tenido que resolverse puesto que no desvirtuaban la consulta en sí que era la siguiente: Hace falta esta norma?...

NOTA: El que un documento no tenga carácter normativo implica que no genera derechos, ni obligaciones directas. No puede incluir un régimen sancionador, entre otras cuestiones...

La fecha que tienen prevista para su aprobación definitiva es la de NOVIEMBRE DE 2020. Todos concluimos en la reunión que era muy improbable de conseguir. Son muchos los trámites que quedan por evacuar y fundamentalmente el de petición de informes sectoriales internos a las distintas Consejerías en materia de aprobación presupuestaria son los que más ralentizan el procedimiento.

4. COYUNTURA NORMATIVA.

El escenario con el que nos encontramos, desde el punto de vista de normativa que pueda incidir en la redacción del Plrec es el siguiente:

El 30 de Mayo de 2018 se aprueba la Directiva que modifica la anterior Directiva sobre residuos. Esta Directiva otorga de plazo a los Estados Miembros su trasposición hasta Julio de 2020.

En la actualidad, en España, se está redactando ya la nueva Ley de Residuos.

Como puede deducirse fácilmente van a coincidir ambas redacciones en el tiempo, lo que podría implicar que una vez redactado el Plrec puede que tenga que producirse modificaciones en el mismo, debido a que haya que adaptar alguna de las modificaciones que se introduzcan en la Ley y que difieran del texto europeo por ser más exhaustiva la transposición.

A lo anterior, hay que sumar que se encuentra en tramitación la Ley de Economía Circular.

5. PLANIFICACIÓN DE TRABAJO.

Debido a la falta de tiempo y al atraso que acumula la Consejería, ésta propone que no se hagan más reuniones presenciales. Propone trabajar en una plataforma virtual en la que se vaya volcando toda la tramitación y se vayan haciendo, por nuestra parte, las alegaciones y observaciones pertinentes.

Ante esto, se solicita expresamente por el grupo reunido que sí que haya al menos DOS reuniones presenciales más. Que coincidan con hitos claves de la tramitación. Una concretamente se solicita para Enero /Febrero, fecha en la que se prevé se habrá concluido la fase de información pública. A los efectos de poder debatir sobre lo que se haya planteado por la participación pública.

Por parte de la Consejería se manifiesta que el grupo está constituido por organizaciones transversales. Pero a medida que se vayan tratando flujos de residuos concretos cada grupo puede convocar a otros subgrupos más especializados.

6. CUESTIONES DE FONDO.

En último lugar, se procede a trasladar las ideas que más debate suscitaron por su especial complejidad y por el alcance que pudieran tener para las empresas del sector:

Definición de métodos de cálculo

Este concepto proviene de la Directiva. Hace mención a cuál será el punto fuerte del residuo que se esté midiendo. Esto incidirá sobre determinados flujos de una forma más incipiente que en otros.

Para su concreción habrá que estar a la Ley de Residuos, pero podría ser que en la redacción del Decreto sobre Vertederos se incluya ya algo.

Esto está por hacerse y definirse, por lo que deberíamos adelantarnos. Ver cuáles son las líneas que se van a fijar y ver cómo os afectan. Están dispuestos a escuchar.

Memorias anuales.

Si en las memorias anuales no se traslada de dónde proviene el residuo, la Consejería entiende que no hay posibilidad de seguimiento de la trazabilidad y, por tanto, no le computará al presentador de la misma como organizador de esa gestión.

RCD

La Directiva Europea excluye expresamente a los RCD de la categoría de residuos municipales. Se habló de equivalencia con VFU (Vehículos fuera de uso), con la gran diferencia que en RCD no tenemos en la actualidad ninguna regulación en este sentido.

Ya no podrían llevarse a un punto limpio. Los Ayuntamientos dejan de ser gestores de estos residuos.

Se argumentó, además por la Consejería que los sistemas de responsabilidad ampliada del productor sólo puede crearlos el Estado con lo que no podrá ser considerado una solución.

Declaración de Fin de Condición de Residuo

Concepto de importancia vital en cuanto a cómputo de los mismos y en cuanto al régimen a aplicar al producto en cuestión. Se puso el ejemplo del plástico. Si no se ha obtenido la declaración de fin de condición de residuo y se ha movilizadado el mismo podría estarse en el supuesto de traspaso transfronterizo de residuos, y si es en cantidades no desdeñables, podría ser incluso delito.

Las CCAA no quieren asumir esa competencia. Evidentemente emitir las declaraciones de fin de condición de residuo supone asumir mayores cantidades en su territorio.

Fiscalidad Ambiental

Por unanimidad se expone que la fiscalidad es algo que debe unirse intrínsecamente a la regulación.

En el Plrec no puede acogerse nada. Ya hemos dicho que no tiene carácter normativo. Vendrá regulado en la Ley de Residuos en la que ya se prevé un impuesto por remisión a vertedero, sea cual sea la naturaleza del residuo, es decir, también para los no peligrosos.

ENLACES DOCUMENTACIÓN Plrec

http://agresur.es/wp-content/uploads/2019/07/2019.06.04_EvaluaciOn_PPGRPA_2018_V1.2-1.pdf

http://agresur.es/wp-content/uploads/2019/07/2019_06_21-SITUACI%C3%93N-GENERAL-TIPOS-DE-RESIDUOS.pdf

http://agresur.es/wp-content/uploads/2019/07/2019_06_25_Sgto_medidas_a_2018.pdf